



ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 1 Extraordinaria Especial de 28 de enero de 1999

Consejo de Estado

- Acuerdo No. 2896
- Acuerdo No. 2897
- Acuerdo No. 2898
- Acuerdo No. 2899
- Acuerdo No. 2900
- Acuerdo No. 2901
- Acuerdo No. 2902
- Acuerdo No. 2903
- Acuerdo No. 2904
- Acuerdo No. 2905
- Acuerdo No. 2906
- Acuerdo No. 2907
- Acuerdo No. 2908
- Acuerdo No. 2909
- Acuerdo No. 2910
- Acuerdo No. 2911
- Acuerdo No. 2912
- Acuerdo No. 2913
- Acuerdo No. 2914
- Acuerdo No. 2915
- Acuerdo No. 2916
- Acuerdo No. 2917
- Acuerdo No. 2918
- Acuerdo No. 2919

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, JUEVES 28 DE ENERO DE 1999 AÑO XCVII

SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION: Ministerio de Justicia, Calle O No. 216 entre 23 y 25, Plaza,
Código Postal 10400, Teléf.: 55-34-50 al 59 ext. 220

Número 1 — Precio \$ 0.05

Página 1

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2896

PRIMERO: Otorgar la Medalla "IGNACIO AGRAMONTE" de Primera Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativa, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado de manera notable al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2897

PRIMERO: Otorgar la Medalla "IGNACIO AGRAMONTE" de Segunda Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativa, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos dos años de instrucción, lo cual ha coadyuvado de manera notable al desarrollo y fortalecimiento

de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2898

PRIMERO: Otorgar la Medalla "IGNACIO AGRAMONTE" de Tercera Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativa, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en el último año de instrucción (1998), lo cual ha coadyuvado de manera notable al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2890

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA PRODUCCION Y LA DEFENSA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOERESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativa, en interés de las tropas y fuerzas de las pequeñas unidades de la defensa territorial en su mando o en el marco de su territorio, en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado de manera notable al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad defensiva de nuestro país.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2900

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante 25 ó más años, consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2901

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativa, en interés de las

tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado de manera notable al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2902

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años, consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial y en ocasión de su licenciamiento y a pasar a desempeñar otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2903

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA" a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años, consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial y en ocasión de su licenciamiento y pasar a desempeñar otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo re-

lacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2904

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA PRODUCCION Y LA DEFENSA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años, consagrados a los intereses de la defensa de nuestra Patria Socialista, en ocasión de su jubilación y pasar a cumplir otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2905

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE INTERNACIONALISTA" de Primera Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en interés de la soberanía e integridad territorial, así como en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por otros pueblos hermanos.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2906

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE INTERNACIONALISTA" de Segunda Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en interés de la soberanía e integridad territorial, así como en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por otros pueblos hermanos.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2907

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA VICTORIA CUBA-RPA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por el pueblo angolano y en interés de su soberanía e integridad territorial.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2908

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA VICTORIA CUBA-ETIOPIA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por el pueblo

etíope y en interés de su soberanía e integridad territorial.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2909

PRIMERO: Otorgar la Medalla "LUCHA CONTRA BANDIDOS" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada participación en la lucha contra bandidos durante los primeros años de la Revolución y haber mantenido una actitud consecuente con los principios revolucionarios.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2910

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" con carácter póstumo a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud y consecuente trayectoria revolucionaria, mantenida durante todos estos años consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial, en ocasión de su fallecimiento.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla y los documentos acreditativos de ésta a los familiares que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Medalla.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2911

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA PRODUCCION Y LA DEFENSA" con carácter póstumo a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud y consecuente trayectoria revolucionaria, mantenida durante todos estos años consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial, en ocasión de su fallecimiento.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla y los documentos acreditativos de ésta a los familiares que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Medalla.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2912

PRIMERO: Otorgar la Orden "POR EL SERVICIO A LA PATRIA EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" de Tercer Grado al General de Brigada. TOMAS G. BENITEZ MARTINEZ

en reconocimiento a su relevante trayectoria militar de más de 40 años y a los éxitos alcanzados en el desempeño de sus funciones.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden sea impuesta al condecorado en acto solemne en la ocasión que disponga el Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2913

PRIMERO: Otorgar la Orden "ERNESTO CHE GUEVARA" de Tercer Grado al General de Brigada GUSTAVO CHUI BELTRAN

en reconocimiento a la labor desarrollada durante el cumplimiento de su misión internacionalista como Sustituto del Jefe del Estado Mayor de la Misión Militar

Cubana en Angola, en el transcurso de la cual fue gravemente herido al hacer contacto con una mina, el vehículo donde viajaba.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden sea impuesta al condecorado en acto solemne en la ocasión que disponga el Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2914

PRIMERO: Otorgar la Medalla "CALIXTO GARCIA" a los compañeros

Teniente ALEXANDER FONSECA PEREZ
Subofic. YOELDY SANTANA AGUILAR

en reconocimiento a la actitud asumida por estos oficiales con gran valentía y heroicidad, en el cumplimiento de las misiones planteadas a riesgo de sus vidas.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 14 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2915

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA SEGURIDAD DEL ORDEN INTERIOR" de Primera Clase a los compañeros

Tte. Cor. VICTOR M. CALZADILLA CARRILLO
Mayor ARMANDO FRANCO SUAREZ
Capitán ERNESTO A. CARDENAS OROZCO
Capitán ROLANDO V. RODRIGUEZ VIDAL
1er. Tte. JORGE L. PALACIOS MANSO
1er. Tte. MARCIAL H. MIRABAL PEREZ
Teniente OSMAN LEGON DE LEON
Teniente EMILET I. VALDES GUERRA
Subtte. LEONARDO CARO PEREZ

en reconocimiento a la pericia, audacia y alta profesionalidad demostradas en el esclarecimiento del denominado "Caso Bellomonte".

SEGUNDO: El Ministro del Interior, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 19 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2916

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA SEGURIDAD DEL ORDEN INTERIOR" de Segunda Clase a los compañeros

Tte. Cor. FRANCISCO A. DIAZ MENDOZA
Tte. Cor. TOMAS R. FERNANDEZ SAEZ
Tte. Cor. BASILIO RIVERA CHILE
Mayor CARIDAD BETARTE FONTE
Mayor ANA J. MAZA ARANGUREN

en reconocimiento a la pericia y profesionalidad demostradas en las acciones conjuntas y de instrucción que contribuyeron a determinar a los principales autores en el denominado "Caso Bellomonte".

SEGUNDO: El Ministro del Interior, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 19 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta de su Presidente, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2917

PRIMERO: Otorgar la Orden "JOSE MARTI" al Primer Ministro de Santa Lucía, Doctor

KENNY DAVIS ANTHONY

en reconocimiento a sus muestras de amistad y apoyo con el pueblo cubano y su Revolución.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en ocasión de su visita a nuestro país.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 22 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2918

PRIMERO: Otorgar la Orden "POR EL SERVICIO A LA PATRIA EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" de Tercer Grado a los Coroneles

MIGUEL BAULLOSA GARCIA
JUAN M. GOVEA SALLES
JESUS IBARRA LOPEZ

en reconocimiento a su larga trayectoria en las Fuerzas Armadas Revolucionarias y al cumplimiento ejemplar en sus años de servicio.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en ocasión de su paso a la reserva.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 25 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2919

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" al Embajador de la República Popular China, Señor
LIU PEIGEN

en reconocimiento a su infatigable trabajo por promover y desarrollar los vínculos políticos, económicos y culturales entre nuestros países y a sus muestras de amistad y solidaridad con nuestro pueblo, en ocasión del término de su misión.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores, queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 28 días del mes de enero de 1999.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado